

Fuentes de referencia orientativa: Elaboración propia por parte de los candidatos

Tema 39. Análisis de la calidad del servicio de una oficina de atención ciudadana

39.1. Indicadores cuantitativos. Encuestas de satisfacción.

39.2. Análisis de tiempos y procesos. Análisis cualitativo.

Fuentes de referencia orientativa: Elaboración propia por parte de los candidatos

Tema 40. Análisis de la calidad del servicio de una oficina de atención ciudadana

40.1. Benchmarking y buenas prácticas

40.2. Mystery shopping. Cuadro de mando integral

Fuentes de referencia orientativa: Elaboración propia por parte de los candidatos

NOTA: Todos los temas corresponden con textos normativos o son de elaboración propia por parte de los candidatos. En el supuesto de que, con posterioridad a la aprobación de las Bases específicas, se modificara la normativa incluida en el programa, las referencias en él contenidas se entenderán efectuadas a la normativa que en cada momento resulte de aplicación.

ANEXO V. FUNCIONES DE LA PLAZA CONVOCADA

GRUPO: C1

CATEGORÍA: Técnico/ a Especialista Informador/a

TITULACIÓN: Bachiller, Técnico, o equivalente

FUNCIONES: Realizar la distribución de información. Colaborar en el diseño de planes, programas y actividades de información y atención al ciudadano. Búsqueda de fuentes de información. Colaboración en la elaboración de folletos y documentación que sirva de soporte a la información y atención al ciudadano. Funciones básicas de catalogación y gestión documental. Elaboración de dossiers documentales. Utilización y manejo de herramientas ofimáticas. Atención directa al público. Recepción de documentación de la Corporación. Demás tareas análogas que le encomienden sus superiores dentro del ámbito de sus competencias.

112.906

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ANUNCIO

1.836

TRÁMITE DE CONSULTA PREVIA A LA CIUDADANÍA SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA ORDINARIA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE UZO-02 “CASA AYALA”.

La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos de Las Palmas de Gran Canaria promueve el procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de UZR-02 “Casa Ayala”.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se toma en consideración el requerimiento del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en sesión de 25 de abril de 2025, para concluir favorablemente la procedencia del procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria.

A los efectos anteriores y de acuerdo a lo establecidos en el artículo 19 de la misma Ley 21/2013 y del artículo 15 del Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias, se le consulta sobre el referido procedimiento poniendo a su disposición el preceptivo Documento Inicial Estratégico y el documento borrador de la Modificación a fin de que se pronuncie sobre cuantos aspectos asociados al objeto de la evaluación ambiental le resulte de interés por un plazo de TREINTA DÍAS desde la publicación en el presente Boletín Oficial.

Esta consulta ciudadana tiene su interés en el procedimiento en el sentido de recabar con vistas al establecimiento del Documento de Alcance cuanta información considere oportuna; en especial referida a los problemas ambientales que se pretenden solucionar, la necesidad y oportunidad de su regulación, los objetivos que se persiguen o las soluciones propuestas.

A los efectos, se le informa que la documentación técnica puede ser consultada en la ruta expuesta a continuación:

<https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes-00001/index.html#!tab-4>

Las Palmas de Gran Canaria, a ocho de mayo de dos mil veinticinco.

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, RESIDUOS, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO, Mauricio Aurelio Roque González.

107.707

Área de Gobiernos de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos

Órgano de Gestión Tributaria

Servicio de Tributos

Sección Impuestos Territoriales

EDICTO

1.837

La Titular del Órgano de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, doña Guadalupe Betancor Montesdeoca,

HACE SABER: Que por Resoluciones número 15967, 17210 y 17211 de fechas 02/05/2025 y 12/05/2025 respectivamente, en el ejercicio de las competencias que me confiere el artículo 135 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 55 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria he dispuesto la aprobación de los padrones correspondientes al IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES Y RÚSTICA.

A efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sujeción de los mismos a trámite de información pública, QUEDAN EXPUESTOS AL PÚBLICO por plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente a la